

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0028

**Sesión Ordinaria
Fecha 01/11/2017
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA TERCER PERIODO**

**LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES**

TEL: 43322420

EDUARDO MOLINARI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 30 de Octubre de 2017

CITACIÓN N° 0028/017

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 1 de Noviembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil HENRY SUGO
- 2) Sr. Edil JUAN RIPOLL
- 3) Sr. Edil UBALDO AÍTA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sr. Edil GERSO VILA
- 2) Sr. Edil FERNANDO MELGAR
- 3) Sr. Edil RAÚL DETOMASI
- 4) Sr. Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 5) Sr. Edil SERGIO PEREYRA
- 6) Sr. Edil MAXIMILIANO RIVERO

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 3 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-202-81-00046](#)) (Rep. 0028)

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2017-202-81-00023](#)) (Rep. 0028)

3) RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES DEL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE A EFECTOS DE QUE SEAN DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01306](#)) (Rep. 0028)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DESIGNAR UNA CALLE DE LA CIUDAD DE PROGRESO, CON EL NOMBRE DEL PRESTIGIOSO SEÑOR GUILLERMO PERDOMO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01268](#)) (Rep. 0028)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 6367/17 ADOPTANDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: " NO FORMULAR OBSERVACIONES POR TRANSPOSICIONES ENTRE OBJETOS".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01081](#)) (Rep. 0028)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SOLICITUD PARA NOMBRAR AL CORRALÓN MUNICIPAL, O A UNA CALLE DE LAS TANTAS QUE SON NOMINADAS COMO 17 METROS, O ALGUNA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR ADOLFO BOSCA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-00959](#)) (Rep. 0028)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INSTALACIÓN DE UNA SENDA PEATONAL Y DE UN CONTENEDOR DE RESIDUOS FRENTE AL CAIF NEWEN, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00822](#)) (Rep. 0028)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMUNIDAD CATÓLICA DE LA CIUDAD DE PANDO PLANTEA SITUACIÓN QUE PADECEN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01548](#)) (Rep. 0028)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DESARCHIVO DE LAS CARPETAS N° 3488/13 Y 3122/13 RELACIONADAS CON LA ORDENANZA COSTERA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00287](#)) (Rep. 0028)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN CRÍTICA QUE ATRAVIESAN LOS VECINOS DE LA CIUDAD 18 DE MAYO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE REITERADOS DÍAS DE LLUVIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00981](#)) (Rep. 0028)

11) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA CURBELO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01253](#)) (Rep. 0028)

12) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01258](#)) (Rep. 0028)

13) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01254](#)) (Rep. 0028)

14) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01252](#)) (Rep. 0028)

15) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01287](#)) (Rep. 0028)

16) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE

DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01288](#)) (Rep. 0028)

17) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2017, CUMPLIDO SE ARCHIVEN LAS ACTUACIONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00426](#)) (Rep. 0028)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 RELACIONADA CON INUNDACIONES EN LOS BARRIOS ALUR, OLÍMPICO Y LAS CANTERAS, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00962](#)) (Rep. 0028)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS SOBRE: "PARQUE DE DEPORTES NAÚTICOS DE ALTO RENDIMIENTO", SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00485](#)) (Rep. 0028)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES 5 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS Y CAMIONETAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00122](#)) (Rep. 0028)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A LA ORDENANZA DE NECROPOLIS N° 95/15.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00082](#)) (Rep. 0028)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: INCLUIR EN LA EXONERACIÓN DEL 60 %, DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, ESTABLECIDA POR EL DECRETO 12/90 Y SU MODIFICATIVO DECRETO 62/2006, A LOS INMUEBLES QUE EN BASE A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SEAN CATEGORIZADOS COMO SUELOS SUBURBANOS EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y/O REVISIÓN Y SUELOS URBANOS Y SUBURBANOS EN CENTROS POBLADOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00127](#)) (Rep. 0028)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE LA APERTURA DE LOS SEPULCROS PARA LA EXTRACCIÓN Y REFACCIÓN DEL SEPULCRO Y EN CASO DE QUE QUIERAN TRANSFORMAR UN PANTEÓN EN NICHOS EXONERAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00113](#)) (Rep. 0028)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO: RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES CERÁMICOS, CON MOTIVO DE CUMPLIR 80 AÑOS LA MARCA OLMOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01356](#)) (Rep. 0028)

1) TRASLADO SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 3 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia 107/2017

Expediente J D C 2017-202-81-00046

Canelones, 24 de octubre de 2017.

VISTO: Que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes, a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo, en acuerdo con las distintas Bancadas representadas en este organismo entiende oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 3 de noviembre del corriente para el 1° de noviembre de 2017.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

1. Trasládase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 3 de noviembre del corriente, para el día 1° de noviembre de 2017 a las 18:00 horas.
2. Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comuníquese a las Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General MG

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Este punto se mantiene en el Orden del Día.

3) RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES DEL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE A EFECTOS DE QUE SEAN DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

La planilla de Invitaciones será repartida en Sala.

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DESIGNAR UNA CALLE DE LA CIUDAD DE PROGRESO, CON EL NOMBRE DEL PRESTIGIOSO SEÑOR GUILLERMO PERDOMO.

Canelones, 11 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Señor Edil Alejandro Repetto propone designar una calle de la ciudad de Progreso, con el nombre del prestigioso señor Guillermo Perdomo.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO SERGIO PEREYRA, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ ANDREA RODRIGUEZ(Oficinista I) IF ofII

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 6367/17 ADOPTANDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: " NO FORMULAR OBSERVACIONES POR TRANSPOSICIONES ENTRE OBJETOS".

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas remite Oficio N.º 6367/17 adoptando la siguiente Resolución: “No formular observaciones a las trasposiciones entre objetos por un importe total de \$ 6.457.500”.
2. Registrar. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉ RSON B. VILA, EDGARDO DUARTE JUAN CARLOS ACUÑA, MAXIMILIANO RIVERO, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO ANDREA RODRIGUEZ (Oficinista 1) IF (Of2)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SOLICITUD PARA NOMBRAR AL CORRALÓN MUNICIPAL, O A UNA CALLE DE LAS TANTAS QUE SON NOMINADAS COMO 17 METROS, O ALGUNA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR ADOLFO BOSCA.

Canelones, 11 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Edilas Silvia de Borba y Edith Da Silva, solicitan nombrar al Corralón Municipal, o a una calle de las tantas que son nominadas como 17 metros, o alguna dependencia del Municipio de la ciudad de Las Piedras, con el nombre del señor Adolfo Bosca.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO SERGIO PEREYRA, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ ANDREA RODRIGUEZ (Oficinista I) IF ofll

7) COMISIÓN PERMANENTE N°9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INSTALACIÓN DE UNA SENDA PEATONAL Y DE UN CONTENEDOR DE RESIDUOS FRENTE AL CAIF NEWEN, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 10 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señores Ediles Richard Pérez e Ignacio Torená solicitan la instalación de una senda peatonal y de un contenedor de residuos frente al Caif Newen, de la ciudad de Canelones.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMUNIDAD CATÓLICA DE LA CIUDAD DE PANDO PLANTEA SITUACIÓN QUE PADECEN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Canelones, 10 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Comunidad Católica de la ciudad de Pando plantea situación que padecen por contaminación acústica.
2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DESARCHIVO DE LAS CARPETAS N° 3488/13 Y 3122/13 RELACIONADAS CON LA ORDENANZA COSTERA.

Canelones, 10 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:Varios señores Ediles

solicitan el desarchivo de las carpetas N°3488/13 y 3122/13 relacionadas con la Ordenanza Costera a efectos de ser remitida a la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” para su estudio.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN CRÍTICA QUE ATRAVIESAN LOS VECINOS DE LA CIUDAD 18 DE MAYO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE REITERADOS DÍAS DE LLUVIA.

Canelones, 10 de octubre de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor Edil Alejandro Repetto solicita se estudie la situación crítica que atraviesan los vecinos de la ciudad 18 de Mayo al momento de producirse reiterados días de lluvia.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

11) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA CURBELO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 103/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01253

Canelones, 24 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 23 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Daniel Chiesa el día 23 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

12) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 105/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01258

Canelones, 24 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Eduardo Ortega solicitando licencia el día 24 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Eduardo Ortega el día 24 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

AM

13) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 104/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01254

Canelones, 24 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Alejandro Repetto solicitando licencia el

día 24 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Alejandro Repetto el día 24 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

AM

14) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 102/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01252

Canelones, 24 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Miguel Sanguinetti solicitando licencia el día 24 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia

del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Miguel Sanguinetti el día 24 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

15) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 110/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01287

Canelones, 26 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Joselo Hernández solicitando licencia el día 26 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Joselo Hernández el día 26 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

16) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 112/2017

Expediente J D C 2017-200-81-01288

Canelones, 27 de octubre de 2017

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Henry Sugo solicitando licencia el día 27 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Henry Sugo el día 27 de octubre del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

17) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2017, CUMPLIDO SE ARCHIVEN LAS ACTUACIONES.

Canelones, 19 de setiembre de 2017.

VISTO: la nota de fecha 5/5/17 presentada por los señores Ediles José Fontangordo y Fabían Colombo referida a situación en el Municipio Parque del Plata.

RESULTANDO: que esta Comisión recibió al señor Edil Fabían Colombo el día 5 de setiembre del corriente, a los efectos de que informara al respecto.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima conveniente enviar la versión taquigrafica de la reunión de fecha 5/9/17 a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación se envíe al Municipio de Parque del Plata para que tome conocimiento, cumplido se archiven las presentes actuaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°10 "Asuntos Sociales", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones la versión taquigráfica de la reunión de fecha 5/9/17 para que a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación se envíe al Municipio de Parque del Plata para que tome conocimiento, cumplido se archiven las presentes actuaciones.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) Firmado por: ANIVAL FLORES (Presidente), NIBIA LIMA (Vicepresidenta), JUAN CARLOS ACUÑA, NANCY GARCIA, JULIO DOMINGUEZ, BERENICE KUHLSEN, SILVIA DE BORBA, NOEMÍ PULITANO Natalia Porto (Oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 RELACIONADA CON INUNDACIONES EN LOS BARRIOS ALUR, OLÍMPICO Y LAS CANTERAS, DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 10 de octubre de 2017

VISTO: la nota de fecha 29/8/17 presentada por el señor Richar Palma integrante de la Comisión del Barrio Olímpico de la ciudad de Canelones referente a inundaciones en Barrios Alur, Olímpico y Las Canteras.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente enviar a la Intendencia de Canelones la versión taquigráfica de fecha 10/10/17 para conocimiento de la Dirección y Municipio correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°9. "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Enviar a la Intendencia de Canelones, la versión taquigráfica de fecha 10/10/17 relacionada con inundaciones en los barrios Alur, Olímpico y Las Canteras de esta ciudad, para conocimiento de la Dirección y Municipio correspondiente.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5):LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA

INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS SOBRE: "PARQUE DE DEPORTES NAÚTICOS DE ALTO RENDIMIENTO", SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

Canelones, 29 de setiembre de 2017

VISTO: la nota de fecha 12/5/2017 presentada por el señor Miguel Moltedo Vazquez promotor de Cable Ski Uruguay referente a proyecto sobre "Parque de deporte Náuticos de Alto Rendimiento" solicitando se declare de interés para la comunidad;

RESULTANDO: l) que esta Asesora con fecha 5/9/17 oficia a los Ministerios de Educación y Cultura, Turismo y Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicitando informe sobre el tema;

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno se remitan a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones y se derive a la oficina que corresponda.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°7 "Educación, Cultura, Deporte" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con proyecto sobre "Parque de Deportes Náuticos de Alto Rendimiento", solicitando se declare de interés para la comunidad, a efectos que se derive a la oficina correspondiente para su conocimiento.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): JORGE VAREALA (Presidente), EVA BALBIANI (Vicepresidenta), CAMILO ROJAS, ÁLVARO FERRARO, LUIS PEÑA. Estrella Cabrera (Oficinista 2)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES 5 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS Y CAMIONETAS.

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2016-81-1050-03067 solicitando anuencia para proporcionar

5 (cinco) juegos de chapas matrículas particulares para autos y camionetas, a la Jefatura de Policía de Canelones.

RESULTANDO: I) que la Jefatura de Policía de Canelones por Oficio 301/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, anexado digitalmente en actuación 1 del citado expediente, realiza dicha solicitud; II) que en virtud que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapas matrículas a Organismos Oficiales, es imposible acceder a lo solicitado sin previa anuencia de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar a la Jefatura de Policía de Canelones 5 (cinco) juegos de chapas matrículas particulares para autos y camionetas.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A LA ORDENANZA DE NECROPOLIS N° 95/15.

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, radicados en el expediente 2017-81-1020-01710 solicitando anuencia para aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15.

RESULTANDO: I) que recientemente se creó la unidad técnica encargada del asesoramiento en materia constructiva y la confección de planes directores de las distintas necrópolis departamentales; II) que del análisis de la misma surge la iniciativa de abordar aspectos técnicos que no fueron previstos en las normas antes mencionadas; III) que la Dirección de Necrópolis y la Dirección General de Administración comparten las modificaciones sugeridas; IV) que con fecha 5/9/17 la

Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública" emite informe favorable en relación a las modificaciones propuestas.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para aprobar las modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

1. Aprobar en general el siguiente proyecto de Decreto referente a modificaciones a la Ordenanza de Necrópolis N°95/15, en los artículos que se mencionan a continuación:

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). "ORDENANZA DE NECRÓPOLIS Artículo 10- El procedimiento administrativo para la solicitud de expedición de títulos que acreditan los derechos de utilización de parcelas y sepulcros como consecuencia de transmisiones que operen de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 será la siguiente:

1) Las partes interesadas presentarán su solicitud acreditando los extremos exigidos en cada caso, ante la Oficina de Necrópolis local correspondiente al cementerio respectivo.

2) Dicha solicitud llevará agregada la documentación a que se refiere el artículo 8° de esta Ordenanza, formándose expediente.

3) Agregados los recaudos necesarios, la Oficina de Necrópolis local sin más trámite elevará los antecedentes a informe del Área Gestión de Necrópolis.

4) Informado el expediente, si hubieran observaciones, se devolverá el mismo a la oficina de origen, a fin de que los interesados cumplan con las mismas en el plazo de 30 días corridos.

5) Otorgada por las partes, la escritura de cesión, donación o permuta, éstas dentro de los 10 días corridos de dicho otorgamiento, agregarán su primera copia al expediente por la oficina de origen y se percibirán los derechos que correspondan, por la transmisión otorgada, quedando de ambas circunstancias constancia en autos.

6) Los antecedentes, cumplidos los requisitos anteriormente mencionados, se elevarán al Intendente por intermedio del Área Gestión de Necrópolis, a los efectos de la expedición del nuevo título.

7) Expedido el título conforme al numeral anterior, el Área Gestión de Necrópolis registrará la transmisión y enviará a la oficina de Necrópolis local respectiva el

expediente, la cual procederá al archivo, anotando la operación realizada. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 12 literal b Si estando el sepulcro en estado de abandono deterioro o ruinoso y practicadas las intimaciones correspondientes éste no fuera refaccionado. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). literal d Por la no regularización en la forma establecida de acuerdo al artículo 150 de la presente Ordenanza. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). CAPÍTULO XII – DE LAS CONSTRUCCIONES FUNERARIAS Y ANEXOS Artículo 101: Se entienden por construcciones funerarias los urnarios, nichos, urnas, pedestales, osarios, urnas cenizarias y criptas. Se entiende por elementos complementarios los siguientes ornamentos: jardineras, verjas, cruces, lápidas y chapas de metal con inscripciones. No se podrán realizar construcciones y ornamentos de madera o material perecedero. La Administración definirá para cada Cementerio los tipos de ornamentos que entienda conveniente según las características de cada Necrópolis. Se entiende por urna el recipiente en que se colocan los restos una vez finalizada la reducción de un cadáver y la cual deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: ancho 0,30 metros, alto 0,30 metros, largo 0,60 metros con una tolerancia máxima de 0,05 metros. Se entiende por pedestal el tipo especial de urna asentada en el suelo con capacidad de hasta 8 cuerpos reducidos, cuyas dimensiones exteriores son: alto 0,81 metros, largo 0,54 metros y ancho 0,54 metros. Se entiende por urnario la construcción donde se ubican las urnas. Se entiende por osario la construcción destinada al depósito de restos óseos, con una capacidad máxima de hasta cuatro cuerpos. Se entiende por urna cenizaria el recipiente donde se colocan las cenizas de un cadáver, la cual deberá tener como dimensiones exteriores 0,20 metros de alto, 0,20 metros de ancho y 0,20 metros de largo. Se entiende por cripta la construcción subterránea destinada a la inhumación de cuerpos, cuyas dimensiones interiores serán de 0,90 metros de ancho 2,25 metros de largo y 0,60 metros de altura. Se entiende por nicho, aquella construcción funeraria cuyo depósito de cadáveres esta realizado en su totalidad sobre el nivel del suelo. Se entiende por panteón, aquella construcción funeraria sobre cuyo depósito de cadáveres esta realizado en su totalidad bajo el nivel del suelo. Los panteones existentes hasta la fecha se mantendrán, sin perjuicio de ello la Intendencia no habilitará nuevas construcciones de panteones ni ampliaciones de los ya existentes a partir de la vigencia de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, en aquellos casos en que las necrópolis cuenten con un Plan Director, que establezca requisitos particulares para la edificación de obras funerarias, éstas se regirán por las condiciones establecidas en el mismo, aplicando la presente Norma en situaciones no contempladas. Dicho Plan Director deberá ser aprobado por el Gobierno Departamental. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 102: Se necesita autorización especial de la oficina de Necrópolis Local respectiva o del Área de Gestión de Necrópolis para la ciudad de Canelones: a) Para la colocación de ornamentos. b) Para construir sepulcros, modificar, refaccionar o demoler. En estos casos toda la tramitación se realizará en la Oficina de Gestión Territorial correspondiente, debiendo el titular presentar en Área de Gestión de Necrópolis la

habilitación otorgada por dicha oficina técnica. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 103: El titular de una parcela que desee construir deberá: a) Presentar solicitud por escrito y con el título de la parcela ante la oficina de Gestión Territorial correspondiente. b) Adjuntar en la solicitud los planos de las construcciones a realizarse, a fin de que la oficina competente proceda a la evaluación técnica y declarar el costo de la obra. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 104: Una vez aprobado el proyecto se remitirá el expediente a la oficina de Necrópolis respectiva a fin de notificar al titular que se encuentra aprobado para realizar las obras proyectadas, indicando su plazo . Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 105: Una vez terminada la edificación, el interesado solicitará la inspección final. De resultar sin observaciones, se procederá a la habilitación de la obra, sellándose los planos y archivándose una copia de los mismos en expediente, otra en la oficina de Necrópolis local y se entregará otra copia en soporte papel al solicitante. Concedida la habilitación el expediente será remitido al Área Gestión Necrópolis la que procederá a expedir un nuevo título anulando el anterior. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 107: Las construcciones funerarias denominadas nichos podrán disponerse en forma individual o colectiva. Su capacidad máxima sera de 1 cuerpo por cada metro cuadrado de la parcela a emplazarse. Se entiende por nicho individual el espacio destinado a la colocación de un solo cuerpo y se accede desde el exterior. Sus dimensiones mínimas interiores serán de 0,80 metros de ancho, 0,80 metros de alto y 2,30 metros de largo. La altura máxima será de 300 metros. Sin perjuicio de ello y bajo estudio particular de cada caso, la Dirección Necrópolis podrá autorizar alturas y capacidad mayores. La puerta de acceso mínimo es de 0,80 metros x 0,80 metros respetando las especificaciones de materiales adecuados para la misma. Deberá contar con una ventilación individual a ubicar en la parte posterior constituida por un caño de pvc de 63 mm de diámetro como mínimo, coronado en su parte superior con un sombrerete de igual material. La superficie de cada estante sobre la que apoyen los ataúdes deberán ser lisas, impermeables y con una pendiente hacia el frente de un 1%. Se deberá garantizar la retención y recolección de fluidos en el interior del nicho. Por nicho colectivo se entiende a la construcción con un único ingreso y con estantes para mas de un ataúd pudiendo albergar ademas urnario. La puerta de acceso deberá tener un ancho mínimo de 0,90 metros y un alto mínimo de 1,00 metros. El umbral de la puerta tendrá una altura máxima de 0,60 metros medido desde el nivel de piso terminado interior, entendiéndose por umbral la parte inferior de la puerta o entrada. Los materiales cumplirán con la especificación general. Los espacios destinados a ataúdes tendrán una dimensión mínima de 0,50 metros de profundidad, 0,65 metros de alto y 2,30 metros de largo. El ancho de la circulación debe tener un mínimo de 0,80 metros. La superficie de cada estante sobre la que apoyen los ataúdes deberán ser lisas, impermeables y con una pendiente hacia el lado opuesto de la circulación y hacia el frente de un 1% garantizando la retención y recolección de fluidos en cada estante. Los nichos colectivos deberán contar con una ventilación individual a ubicar en la parte superior posterior, constituida por un caño de pvc de 110 mm de diámetro como mínimo, coronado en su parte superior con un

sombrerete de igual material. En casos de reforma y/o ampliación de nicho bajo fundamentación técnica y previo aval de la Dirección de Necrópolis, podrán otorgarse tolerancias. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 109: Las puertas de los depósitos de cadáveres deberán ser construidas con materiales no perecederos, no admitiéndose en ningún caso materiales transparentes, excepto en el lugar destinado a depósito de urnas o puertas de acceso a las capillas. Las puertas o las piezas que compongan la misma que deban ser retiradas manualmente y cargadas para la apertura de la misma no podrán exceder los 25 kg de peso. Esta limitante no aplica en puertas con asistencia mecánica, como pueden ser bisagras, rieles u otros. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 110: Los depósitos de nichos y panteones serán totalmente revocados con terminación lisa y firme. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 111: Las excavaciones para cimentaciones de nichos se practicarán cortando el terreno en forma regular, no afectando las parcelas y sepulcros linderos. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 112: La oficina encargada puede en cualquier momento ordenar la detención de las obras por falta de aprobación, mala calidad de los materiales empleados, falta de seguridad en la construcción, riesgo de daño a bienes o personas o por cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 116: El titular de la parcela que está construyendo o del sepulcro que está reparando o modificando está obligado a: a) Que los obreros guarden un debido decoro. b) A responsabilizarse de los daños que por la construcción se produzcan en las parcelas o sepulcros. c) A mantener limpio el lugar de trabajo, manteniendo vehículos, materiales, herramientas y deshechos de obra en los espacios y condiciones especificadas por la Dirección de Necrópolis, bajo responsabilidad del solicitante. d) A sacar del recinto de la Necrópolis los materiales y herramientas en caso de suspensión de la obra. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 117: La Intendencia, previo informe del Área Gestión Necrópolis, podrá decidir la construcción de nichos para un cuerpo, en todos los cementerios del Departamento con el fin de arrendarlos. Teniendo presente las características del suelo o por necesidades de espacio, la Administración podrá disponer que se realicen inhumaciones en nicho con valor de inhumación en tierra. También podrá otorgarse autorización para la construcción de nichos de 4 cuerpos con destino a arriendo a empresas fúnebres debidamente acreditadas como tales, quedando su otorgamiento sujeto a que: a) Las obras deberán ajustarse a un plano tipo que disponga la Comuna. b) Deberán donarle a esta Intendencia el equivalente al 25% de los nichos construidos. A efectos de mantener correcto el porcentaje no se admitirán construcciones de menos de 4 nichos ni aquellas que no sea múltiplo de 4. La donación de los nichos a esta Comuna será previa al uso para arriendo de las nuevas construcciones por parte de las Empresas Fúnebres. c) La adjudicación se hará a través de un llamado público a empresas interesadas y estará sujeta a la disposición de parcelas en cada cementerio. De existir suficientes parcelas para todos los interesados la ubicación se hará por sorteo. De ser menor la cantidad de parcelas disponibles que las empresas interesadas la adjudicación también se hará por sorteo al igual que la ubicación. El precio del

arrendamiento de los nichos de propiedad privada no podrá ser superior en un 80% al precio del arrendamiento de los nichos municipales. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Artículo 119: Las construcciones a que refiere el artículo anterior en todas las Necrópolis del departamento deberán realizarse de acuerdo a planos y memorias preparadas por la oficina competente. A efectos de adjudicar el derecho de uso y goce de las referidas propiedades se llamará por la prensa u otros medios de difusión a las personas interesadas. La construcción de los nichos podrá ser efectuada por la Intendencia o por empresas contratistas a las que se le adjudicará la obra, previa licitación pública. Las puertas de los mismos serán definidas por la Intendencia, en lo que respecta a su material y con las características que a tal efecto se determinen. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). CAPÍTULO XVI – DE LOS DERECHOS MUNICIPALES Artículo 144: Los derechos municipales que se deberán abonar por los actos y trámites en materia funeraria serán fijados por el Intendente y en los casos que correspondan con la anuencia del Órgano Deliberativo Departamental. I) Tasa de Inhumación Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcros de acuerdo con la forma establecida anteriormente escala y por cuerpo inhumado. Se fijará anualmente de acuerdo a la siguiente escala. A) En fosa(3 años) a) Procedente del departamento – 4% b) Procedentes de otro departamento – 10% c) Procedentes de otros países – 25% d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres años, se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c). B) En Nichos o Panteones (2 años) a) Procedentes del departamento – 2% b) Procedentes de otro departamento – 5% c) Procedentes de otros países – 10%. En la aplicación de las tasas correspondientes a inhumaciones de cuerpos procedentes de otros departamentos regirán las siguientes excepciones para las cuales se aplicará la tasa establecida para los cuerpos procedentes del departamento. 1) Cuando el cadáver sea de la persona concesionaria del sepulcro donde vaya a ser inhumado. 2) Cuando el cadáver sea de una persona residente del departamento y su fallecimiento se produzca fuera de éste”. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9).

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA GÉRSO N B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: INCLUIR EN LA EXONERACIÓN DEL 60 %, DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, ESTABLECIDA POR EL DECRETO 12/90 Y SU MODIFICATIVO DECRETO 62/2006, A LOS INMUEBLES QUE EN BASE A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SEAN CATEGORIZADOS COMO SUELOS SUBURBANOS EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y/O REVISIÓN Y SUELOS URBANOS Y SUBURBANOS EN CENTROS POBLADOS.

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, radicados en el expediente 2017-81-1010-02090 solicitando anuencia para incluir en la exoneración del 60% (sesenta por ciento), del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, establecida por el Decreto 12/90 y su modificativo Decreto 62/2003, a los inmuebles que en base a los Instrumentos de Ordenamiento Territorial sean categorizados como suelos suburbanos en proceso de consolidación y/o revisión y suelos urbanos y suburbanos en centros poblados (cuya realidad no responde a las características lógicas de urbanidad), y que en tiempo mediano no sean alcanzados por dichos instrumentos.

RESULTANDO: I) que el Decreto 12/1990 de esta Junta Departamental y su modificativa dispuesta por Decreto 62/2003, por los cuales se establece la exoneración de un 60% del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, en aquellos inmuebles urbanos y suburbanos en los que se realicen explotaciones agropecuarias y/o agrícolas, siempre que reúnan las condiciones en ellos establecidas; II) que la Intendencia de Canelones a través de la Secretaría de Planificación viene realizando un proceso de revisión de la Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, aprobadas por el Decreto 20/2011 y sus modificativos: Decretos 32/2011, 73/2014, 91/2015 y 92/2015; III) que dicho proceso ha llevado a detectar situaciones que deberían ser contempladas en el Decreto 12/1990, lo que ameritaría su inclusión en el régimen de exoneraciones establecido; IV) que en base a los Instrumentos de Ordenamiento Territorial surge la categorización de suelos suburbanos en proceso de consolidación y/o revisión y suelos urbanos y suburbanos en centros poblados (cuya realidad no responde a las características lógicas de urbanidad), y que en tiempo mediano no serán alcanzados por dichos instrumentos, según lo establecido en actuación 1 del expediente 2017-81-1010-02090.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º. Incluir en la exoneración del 60% (sesenta por ciento), del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, establecida por el Decreto 12/90 y su modificativo Decreto 62/2003, a los inmuebles que en base a los Instrumentos de Ordenamiento Territorial sean categorizados como suelos suburbanos en proceso de

consolidación y/o revisión y suelos urbanos y suburbanos en centros poblados (cuya realidad no responde a las características lógicas de urbanidad), y que en tiempo mediato no sean alcanzados por dichos instrumentos, de acuerdo a lo establecido en el proemio del presente Decreto. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9).

Artículo 2º. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE LA APERTURA DE LOS SEPULCROS PARA LA EXTRACCIÓN Y REFACCIÓN DEL SEPULCRO Y EN CASO DE QUE QUIERAN TRANSFORMAR UN PANTEÓN EN NICHOS EXONERAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Canelones, 9 de octubre de 2017

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, radicados en el expediente 2017-81-1230-00023 solicitando anuencia para autorizar la exoneración de la apertura de los sepulcros para la extracción del agua, reducción y refacción del sepulcro y en caso de que quieran transformar un Panteón en Nicho exonerar el permiso de construcción, el cual variará según volumen a construir y materiales, otorgando un plazo de 6 (seis) meses a partir de la presente, para aquellos titulares que soliciten dicho trámite.

RESULTANDO: I) que se plantea la problemática de sepulcros con agua en cementerios del departamento; II) que la Dirección Necrópolis mediante informe de fecha 20/7/17 y Arquitectura de Necrópolis de fecha 10/7/17, en el que se indican procedimientos para su refacción.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º. Autorizar la exoneración de la apertura de los sepulcros para la extracción del agua, reducción y refacción del sepulcro y en caso de que quieran transformar un Panteón en Nicho exonerar el permiso de construcción, el cual variará según volumen a construir y materiales, otorgando un plazo de 6 (seis) meses a partir de la presente,

para aquellos titulares que soliciten dicho trámite. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9).

Artículo 2º. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, MAXIMILIANO RIVERO, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO:
RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LA COOPERATIVA DE
TRABAJADORES CERÁMICOS, CON MOTIVO DE CUMPLIR 80 AÑOS LA MARCA
OLMOS.**

Canelones, 8 de mayo de 2017.

VISTO: la Agenda de Trabajo de esta Asesora en referencia a la temática cooperativismo.

RESULTANDO: que la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos el día 26 de mayo del corriente, cumple 80 años la marca Olmos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno solicitar a la Mesa del Cuerpo se reciba a la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos, en régimen de comisión general en la próxima Sesión Ordinaria

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°6 "Industria y Turismo",

RESUELVE

1. Solicitar a la Mesa del Cuerpo se reciba en régimen de comisión general en la próxima Sesión Ordinaria a la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos, con motivo de cumplir 80 años la marca Olmos.

2. Cumplido vuelva a la Unidad Comisiones.

3. Registrar. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): GERSON B. VILA (Presidente), SHIRLEY CAMACHO (Vicepresidenta), ERNESTO IGLESIAS, PEDRO ALMENÁREZ, RICARDO GARCÍA MARIO CAMEJO, BEATRÍZ ICASURIAGA Adriana Gulpio
Oficinista 1